

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SUBSIDIOS AL TRANSPORTE EN ZONAS AISLADAS ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y DISPONE FONDOS PARA LOS FINES QUE SEÑALA.**

**ANT.: DECRETO EXENTO N° 1306 DE 2011 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 190/2021.**

**VALDIVIA, 07 DE ABRIL DE 2021.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley N° 21.289, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; el Decreto N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto Exento N° 1306 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Oficio N° 4338 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos; el Memorandum N° 2039 de 2021, de la División de Transporte Público Regional; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N°421, de fecha 11 de marzo de año 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don César Asenjo Jerez, como Intendente de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que, mediante la Ley N° 20.378, se creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.
- 2º. Que, en el artículo 5° de la Ley N° 20.378, se estableció un Programa de Apoyo al Transporte Regional, que contempla, entre otros, un subsidio al transporte público remunerado en zonas aisladas.
- 3º. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al Transporte en Zonas Aisladas, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que las comunidades que habitan en lugares aislados del país puedan mejorar su integración territorial, económica y social, facilitando su acceso a centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.
- 4º. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 4 de 2010, citado en vistos, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones está facultado para determinar directamente por cada región los proyectos a subsidiar y ejecutar, para lo cual realizará el análisis de los proyectos presentados, y los seleccionará conforme a criterios que evalúen su grado de impacto y, o rentabilidad social.
- 5º. Que, del mismo modo, el artículo 5° de la mencionada Ley N° 20.378, establece que, para efectos de la entrega del subsidio, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá celebrar convenios con otros Ministerios, servicios públicos o entidades privadas o públicas, con o sin fines de lucro, conforme a la normativa vigente.
- 6º. Que, en dicho contexto, mediante Decreto Exento N° 1306, del 24 de junio de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el Convenio de Colaboración para la ejecución de Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas, el que fue suscrito el 9 de mayo de 2011, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia de la Región de Los Ríos, y se encuentra vigente, conforme a lo establecido en su cláusula séptima.

7º. Que, con fecha 21 de diciembre de 2019, se publica en el Diario Oficial la Ley N° 21.196, la que en su artículo 67, establece una importante modificación a la ley N° 20.378, cuyo objeto es dotar a este Ministerio de facultades legales para desarrollar sistemas de transportes alternativos a los modos terrestres, en ciudades o zonas que se han convertido en importantes polos de desarrollo urbano en torno a lagos, ríos y afluentes; tal como ocurre especialmente en la zona sur-austral de nuestro país. En este sentido, esta modificación faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para establecer – en el marco del artículo 5° de la ley N° 20.378- un programa especial de “... servicios de transporte público marítimo, lacustre y fluvial, prestado con naves menores destinadas exclusivamente al transporte de pasajeros, en la medida en que estos sean requeridos como un complemento al transporte público terrestre”. Agregando la norma que “... Lo anterior será aplicable aun cuando existan servicios de transporte público marítimo, lacustre o fluvial subsidiados, tales como aquellos prestados mediante barcas, transbordadores y similares”.

8º. Que, mediante Oficio N° 4338, del 22 de febrero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, se remite a la División de Transporte Público Regional, un Informe de Justificación Nuevo Servicio, tramo Niebla – Corral, en la Región de Los Ríos, y en el cual se concluye lo siguiente: “La implementación de un servicio de estas características permite entre otras cosas, dar una alternativa a los usuarios tanto adultos, adultos mayores como estudiantes, conectando a Corral con Niebla y el reto del territorio accesible por medios terrestre. El tramo antes mencionado moviliza diariamente cerca de 1.500 usuarios.

Dentro del área de servicio existen servicios de transporte fluvial de pasajeros por el río Valdivia que conectan la comuna de Corral con Niebla para acceder a la ciudad de Valdivia; considerando que, en la actualidad no existe vialidad terrestre que una de manera directa a Corral y Niebla. Lo anterior, dificulta el traslado de los habitantes para realizar sus actividades, que se enmarcan principalmente, en actividades laborales, estudios, desarrollo productivo, salud, etc., y que en su mayoría se realizan en Niebla o la cabecera comunal que es Valdivia. Por lo anterior, se hace necesario contar con transporte de pasajeros que se realice a través de embarcaciones, que fortalezca y complemente la conectividad fluvial en la ruta Corral-Niebla.

Estos servicios, son un complemento al transporte público mayor existente en la zona, y logran conectar a los usuarios habitantes de Corral principalmente con Valdivia, esto se debe gracias a los recorridos ofrecidos por la empresa de buses urbanos Línea 20 y la empresa de buses rurales Expreso a la Costa. Por su parte, en el territorio de la comuna de Corral, este servicio logra complementar al transporte público urbano ofrecido por la línea de minibuses Transportes Corral, conectando con sectores poblados y con sitios de interés como es el caso del Hospital de Corral.”

9º. Que, por su parte, mediante Memorandum N° 2039 de 2021, de la División de Transporte Público Regional, se indica lo siguiente: “Sobre el particular, conforme a lo señalado en el inciso primero del artículo 5° de la Ley N° 20.378, que en lo pertinente indica que “En las mismas zonas contempladas en los artículos 3°, literal b), y 4°, podrán destinarse recursos de subsidio, sobre la base de criterios de impacto y, o rentabilidad social, a un Programa de Apoyo al Transporte Regional que contemplará... servicios de transporte público marítimo, lacustre y fluvial, prestado con naves menores destinadas exclusivamente al transporte de pasajeros, en la medida en que estos sean requeridos como un complemento al transporte público terrestre. Lo anterior será aplicable aun cuando existan servicios de transporte público marítimo, lacustre o fluvial subsidiados, tales como aquellos prestados mediante barcas, transbordadores y similares”, se ha determinado como servicio a subsidiar el servicio de transporte público de pasajeros prestado mediante naves menores, modalidad marítimo, tramo Niebla – Corral, ID CFT0002, en la Región de Los Ríos, toda vez que conforme al análisis realizado por la Secretaría Regional, se observa el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el citado artículo 5° de la Ley N° 20.378, para el otorgamiento de subsidio.”

Por tal motivo, conforme a lo expuesto por la División de Transporte Público Regional, considerando las características del servicio propuesto, y la normativa aplicable, se determinará como servicio a subsidiar mediante el presente instrumento, el servicio ID CFT0002, el que será implementado por esta Intendencia Regional, conforme a la modificación de convenio que por este acto se aprueba.

10º. Que, para lo anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dispondrá los fondos respectivos a esta Intendencia Regional, para lo cual se harán efectivas las transferencias que se disponen en virtud del presente acto administrativo y entregará nuevos fondos a rendir, sólo en cuanto esta Intendencia haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos transferidos, en los términos del artículo 26 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

- 11º.** Que, conforme a lo señalado, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ha suscrito con la Intendencia de la Región de Los Ríos, con fecha 25 de febrero de 2021, una modificación al Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas, a través de la cual se incorpora dentro del Convenio, el servicio Niebla – Corral, ID CFT0002 bajo las condiciones que en dicha modificación se indican, la que es necesario aprobar por el presente instrumento.
- 12º.** Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la aprobación de la modificación señalada, y subsidiar la implementación y operación del servicio indicado.
- 13º.** Qué, con todo, la aprobación del mencionado acuerdo de voluntades requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

**RESUELVO:**

**PRIMERO: APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Colaboración para la ejecución de subsidios al transporte en zonas aisladas, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia de La Región de Los Ríos, y cuyo texto se inserta a continuación:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBSIDIOS AL TRANSPORTE EN ZONAS AISLADAS ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

En Santiago, República de Chile, a 25 de febrero de 2021, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por la Ministra, doña Gloria Hutt Hesse, cédula de identidad número 6.069.264-5, ambos domiciliados en calle Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago; y la Intendencia de la Región de Los Ríos, representada por su Intendente, don César Asenjo Jerez, cédula de identidad número 13.402.356-2, ambos domiciliados en Calle O´Higgins N° 543, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante e indistintamente la "Intendencia", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

Dentro del contexto de implementación del Programa de Apoyo al Transporte Regional, y particularmente en lo que respecta al subsidio al transporte público remunerado en zonas aisladas, regulado en el artículo 5 letra de la Ley N° 20.378, y su Reglamento, con fecha 9 de mayo de 2011 las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Colaboración, en adelante el Convenio, a través del cual se definieron los términos y condiciones generales asociados al desarrollo de una alianza estratégica de cooperación institucional que permita optimizar los recursos del Estado y la satisfacción de las necesidades de transporte de los habitantes de zonas aisladas, mediante la ejecución eficiente y entrega oportuna del subsidio.

El mencionado Convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1306, de 24 de junio de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones.

Mediante informe técnico –operacional, elaborado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Los Ríos, se ha informado que existen servicios de transporte fluvial de pasajeros por el río Valdivia, que conectan la comuna de Corral con Niebla para acceder a la ciudad de Valdivia; considerando que, en la actualidad no existe vialidad terrestre que una de manera directa a Corral y Niebla. Lo anterior, dificulta el traslado de los habitantes para realizar sus actividades, que se enmarcan principalmente, en actividades laborales, estudios, desarrollo productivo, salud, etc., y que en su mayoría se realizan en Niebla o la cabecera comunal que es Valdivia. Por lo anterior, se hace necesario

contar con transporte de pasajeros que se realice a través de embarcaciones, que fortalezca y complemente la conectividad fluvial en la ruta Corral-Niebla.

Cabe indicar que estos servicios de transporte fluvial de pasajeros, se realizan a través de 7 naves menores (lanchas de pasajeros), de propiedad de personas naturales – todos ellos microempresarios de la zona- agrupados en una asociación de tipo gremial denominada Asociación Gremial de Lancharos Históricos del Puerto de Corral.

En este contexto y con la finalidad de mejorar la conectividad entre las zonas indicadas, mejorando la calidad de los servicios ofrecidos e incorporando rebajas tarifarias para adultos mayores y estudiantes.

Para ello, se ha previsto modificar el Convenio de colaboración suscrito con la Intendencia de Los Ríos, incorporando un nuevo anexo, en el que se establece la transferencia de recursos provenientes de la ley N° 20.378 – circunscritos al artículo 5° de esta- los que serán destinados al mejoramiento de la calidad de la operación de los servicios y la experiencia de viaje de los usuarios de las lanchas fluviales que unen Niebla y Corral.

Para ello, en ejecución de la presente modificación de Convenio, la Intendencia suscribirá un instrumento jurídico con los operadores de estos servicios de transporte público fluvial, el que considerará, al menos:

- El establecimiento de rutas, itinerarios, frecuencias mínimas según días y temporadas altas y bajas y características de las naves.
- Establecimiento de condiciones de higiene y seguridad asociadas a la emergencia sanitaria por COVID-19, mientras esta se mantenga.
- Rebajas tarifarias para adultos mayores y estudiantes.

Como contraprestación a la implementación de estas mejoras, se otorgarán recursos a los operadores, ascendentes a la suma mensual de \$2.450.000, durante 12 meses.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

Por medio del presente acto, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia de la Región de Los Ríos acuerdan modificar el convenio suscrito entre ambos, aprobado mediante Decreto Exento N° 1306 de 2011, en el sentido de incorporar el siguiente punto al Anexo N° 1 :

*"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones transferirá la suma total de \$29.400.000.-, con el objeto de subsidiar los servicios de transporte público de pasajeros mediante lanchas fluviales en el tramo Niebla –Corral.*

*Para estos efectos, la Intendencia deberá formalizar la entrega de este beneficio, mediante la suscripción del instrumento legal que defina, conforme a las normas de contratación contenidas en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 4 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; en el que deberán contenerse, al menos, los siguientes compromisos de operación:*

- *El establecimiento de rutas, itinerarios, frecuencias mínimas según días y temporadas altas y bajas y características de las naves.*
- *Establecimiento de condiciones de higiene y seguridad asociadas a la emergencia sanitaria por COVID-19, mientras esta se mantenga.*

- *Rebajas tarifarias para adultos mayores y estudiantes, de un 50% y 33% de la tarifa adulta respectivamente.*

**TERCERO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio citado en la cláusula primera.

**CUARTO: PERSONERÍAS**

El nombramiento de doña Gloria Hutt Hesse como Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, consta en el Decreto Supremo N°413, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El nombramiento de don César Asenjo Jerez, para actuar en representación de la Intendencia, consta en el Decreto Supremo N° 421, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**QUINTO: EJEMPLARES**

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

**FDO: GLORIA HUTT HESSE, MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; FDO. CÉSAR ASENJO JEREZ, INTENDENTE DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS"**



GLORIA HUTT HESSE  
MINISTRA DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**SEGUNDO: PÓNGASE** a disposición de esta Intendencia Regional, el monto máximo de \$17.150.000.- (diecisiete millones ciento cincuenta mil pesos chilenos), con el objeto de subsidiar, durante el año 2021, los servicios de transporte fluvial señalados en el considerando primero del presente Decreto.

**TERCERO:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones efectuará las transferencias mensualmente, o conforme a la periodicidad que defina, de acuerdo a la ejecución efectiva informada por esta Intendencia, y siempre que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

**CUARTO: IMPÚTESE** el gasto asociado al presente Decreto a la cuenta contable 214.05.07.07 "subsidio transporte fluvial" del presupuesto 2021 de la Intendencia Regional De Los Ríos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



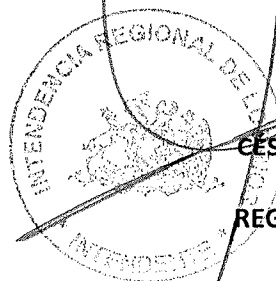
**DANIELA KRAUSS-BINDER**  
**ASESORA JURÍDICA**

**INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS**

CAJ/DKB/LHA/fpp

Distribución:

- Seguridad Pública, Región de Los Ríos
- Departamento de Administración y Finanzas, Intendencia Región de Los Ríos;
- Departamento Jurídico, Intendencia Región de Los Ríos;
- Oficina de Partes, Intendencia Región de Los Ríos.



**CÉSAR ASENJO JEREZ**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**